



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales.
2. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional, especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo/profesional (ANEXO II a las presentes bases), quedando facultado el Tribunal para poder efectuar una prueba selectiva de aptitud (Decreto 33/89, artículo 3º).

BASE CUARTA.- INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTO.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas al señor Director Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases, que será facilitado en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", calle Doctor Esquerdo, número 46, 1ª planta del Pabellón Administrativo.
2. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid), de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta las **14:00 horas del día 27 de Mayo de 2009.**

3. Los candidatos admitidos, una vez ordenados por puntuación alcanzada, formaran una lista de espera con vigencia hasta 31/12/2009, para contratación temporal en las modalidades de contrato de suplencias y de interinaje por IT y maternidad.
4. Esta lista de espera se registrará por los procedimientos establecidos en las bolsas generales de la Consejería de Sanidad y es complementaria de la bolsa general de Sanidad, por lo que se utilizará una vez agotada la misma. En este sentido, los integrantes de dicha bolsa no deberán participar en esta convocatoria.

BASE QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, será la siguiente:

1. Nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro Vocales serán designados por la Administración y tres Vocales serán designados por los Sindicatos legitimados para negociar el actual Convenio Colectivo, en proporción a su representatividad.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.
3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de tres vocales.
4. El Tribunal seleccionador se reunirá a las **09:00 horas del día 3 de Junio de 2009, en la 3ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (Sala de Reuniones)**, para efectuar la selección.

No será necesaria la presencia de los candidatos el día que se inicie el proceso selectivo, debiendo dejar constancia en el Anexo III (solicitud de participación en la Convocatoria) de un teléfono de contacto por si el Tribunal precisara contactar con algún candidato.

Una vez finalizado el proceso selectivo se expondrá en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos (2ª planta del Pabellón Administrativo) el listado con el resultado de la selección, pudiendo solicitar información sobre el mismo en el teléfono 91.586.88.19.



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

BASE SEXTA.- PUNTUACIÓN PROVISIONAL, DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

1. El Tribunal procederá a ordenar los candidatos conforme a lo establecido en la Base Tercera y Cuarta.
2. Finalizada la Baremación, el Tribunal publicará listados provisionales, con un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, transcurrido el cual y una vez atendidas las reclamaciones, procederá a publicar el listado definitivo utilizable en la oferta de los contratos correspondientes.

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a, 14 de mayo 2009
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".


Fdo. Antonio Barba Ruiz de Gauna.



ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

- Plazas con categoría profesional de **Técnico Especialista I: Laboratorio.**

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contrato de interinidad para sustitución de trabajador en vacaciones a tiempo completo, conforme lo establecido en el artículo 15.1 c) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 4º del R.D. 2720/1998 de 18 de diciembre, durante los periodos vacacionales del año 2009.

Contrato de interinidad, según Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, con cargo a los diferentes números de puesto de trabajo, mientras dure la baja por enfermedad o maternidad del/de la titular de los mismos, extinguiéndose por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 8.c) del mencionado Real Decreto.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Título de Formación Profesional de segundo grado. Rama: Sanitaria. Especialidad: Laboratorio, Diagnóstico Clínico, o, Técnico Superior en Laboratorio. Especialidad en Diagnóstico Clínico.

D) DESTINO.

- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"
- INSTITUTO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN.
- INSTITUTO PROVINCIAL OFTÁLMICO.
 - Turno de mañana
 - Turno de tarde
 - Turno de noche



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 10 puntos.
- De duración entre 149 y 70 horas, o más de 4 meses: 6 puntos.
- De duración de 69 y 30 horas, o entre 1 y 4 meses: 2 puntos.
- De menos de 29 horas o inferiores a un mes: 1 punto.

La valoración de los cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 40 puntos.

La valoración de los cursos acreditados: un crédito equivale a 10 horas lectivas.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados fehacientemente ante el Secretario del Tribunal de Selección.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- 1 punto por mes trabajado en la misma categoría profesional.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (*Vida Laboral*) en la que consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón



la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.

A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el periodo correspondiente.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

La puntuación por ambos conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".



Hospital General Universitario
Gregorio Marañón

Comunidad de Madrid

ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____
 Fecha de Nacimiento: _____ D.N.I. _____

2. DOMICILIO

Calle: _____ Nº _____
 Escalera: _____ Piso: _____ Localidad: _____
 Provincia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____

3. OPCIÓN

Categoría profesional: _____
 Destino: _____
 Fecha de la Convocatoria: _____ Número Puesto Trabajo: _____

_____ a _____ de _____ de _____
 (Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la Convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos: fotocopia de las titulaciones.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centro Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente los periodos y grupos de tarifa (Vida Laboral).
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencia.

EL ACTA DEL TRIBUNAL SE EXPONDRÁ EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Hall 2ª planta del Pabellón Administrativo)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

C/ Doctor Esquerdo 46
 28007 Madrid
 Tel: 91 586 88 19